

## **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS BILLETES VIAJE ESTONIA**

**Arcos de la Frontera, a 17 de junio de 2022**

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Ángel Francisco Fernández Salas, en calidad de Director del IES Guadalpeña según nombramiento efectuado por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 01/07/2018), y con facultad para suscribir en nombre del IES Guadalpeña de la Junta de Andalucía, los contratos menores en su ámbito de dirección, de conformidad con la normativa vigente, Decreto 327/2010 de 13 de julio, art. 72.1k), Orden de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006).

De otra parte, NAUTALIA, VIAJES, S.L. con CIF: B86049137 y en su nombre D. Álvaro Corona Caballero, con DNI: 31682710A.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato menor de servicios.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Se elige esta empresa, ya que es la única, de las contactadas, que realiza el contrato y la facturación según lo establecido en la normativa vigente, para gestionar la adquisición de los billetes de avión a Estonia.

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** NAUTALIA VIAJES, S.L. con CIF: B86049137 se compromete a adquirir 6 billetes de avión a Estonia.

Las condiciones del servicio son las establecidas en el presente contrato.

**SEGUNDA:** El importe del servicio es de 3522 € (IVA incluido). El pago se realizará a la presentación de factura. Incluye:

-6 billetes Málaga-Tallin: Salida día 24/09/2022 a las 18:05 horas.

Regreso día 01/10/2022 a las 13:55 horas.

-Reserva de asiento, equipaje de mano, 1 maleta en bodega 23 kilos, seguro de viaje.

**TERCERA:** Será causa de suspensión y, en su caso, de resolución del contrato, las previstas en la normativa de contratos del sector público.

**CUARTA:** El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente, a las leyes que regulan el procedimiento administrativo y el régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Se acepta la publicación de los datos de la empresa adjudicataria y del proceso de adjudicación tanto en el tablón de anuncios como en la página web del IES Guadalpeña.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

El/La Director/a del I.E.S. Guadalpeña.



Ángel Fco. Fernández Salas

POR EL ADJUDICATARIO

**Nautalia Viajes**  
Agencia 229  
C/ Honda, 22  
11402 Jerez de la Frontera (Cádiz)  
Tlf. 956 10 54 89

Fdo. 